

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Mel-lo, Rambla S. Juan, 62, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12.50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los años, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 10 de Febrero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (O. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 554

Negociado 1.º—Elecciones

Con esta fecha se remite al Ministerio de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Ramón Torrent Matamoros, vecino de Tortosa, contra el acuerdo de la Comisión provincial que declaró válidas las elecciones de Concejales últimamente celebradas en aquella ciudad.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Tarragona 11 de Febrero de 1904.—El Gobernador, José Maestre.

Núm. 555

MINAS

Don José Maestre Vera, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que D. Antonio del Cerro Martínez, vecino de Tarragona, ha presentado una instancia solicitando se le concedan seis pertenencias mineral de barritina con el nombre de «Mercedes», sitas en el término municipal de Alforja, paraje que se llama «Coll del Pairo» y en la finca de Doña Gertrudis Sabaté Crivillé; lindando al Norte con terrenos de D. Jacinto Huguet Serra, al Oeste con propiedad de D. Francisco Crivillé, al Sud con el camino a las Guilletas y al Este con otro camino, cuyo registro le ha sido admitido por decreto fecha de anteayer, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo Sudeste de la referida finca de D. Gertrudis Sabaté; desde él se medirán en dirección Este verdadero 100 metros colocándose la 1.ª estaca; desde ésta en dirección Sud se medirán 100 metros colocándose la 2.ª estaca; desde ésta en dirección Oeste se medirán 200 metros colocándose la 3.ª estaca; desde ésta en dirección Norte se medirán 300 metros colocándose la 4.ª estaca; desde ésta

en dirección al Este se medirán 200 metros colocándose la 5.ª estaca, y desde ésta hacia el Sud se medirán 200 metros hasta llegar a la 1.ª estaca, quedando así cerrado el perímetro que forman las seis pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme el art. 21 de la ley, los que se crean con derecho a ello. Tarragona 10 de Febrero de 1904.—José Maestre.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 556

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Consumos.—Recaudación

Llamo la atención de los Sres. Alcaldes de esta provincia sobre el requerimiento que para el pago del primer trimestre de su cupo de consumos les hace la Administración de Hacienda en circular de 4 del actual, publicada en el Boletín oficial fecha 6 del mismo.

Dicha oficina advierte a los Ayuntamientos las responsabilidades en que incurren por incumplimiento de aquella obligación, y yo a mi vez he de recordarlo para que nunca puedan alegar excusa si llega el momento de exigir las indicadas responsabilidades.

Téngase en cuenta que en los pueblos en que se hubiese adoptado como medio de realizar el impuesto, la administración municipal, conciertos gremiales ó arriendos a venta libre ó con la exclusiva, no hay forma de justificar la falta de ingreso en arcas del Tesoro de la parte correspondiente, y los que emplean el repartimiento vecinal no pueden excusarse tampoco con no tener éste aprobado, ya que en tal caso la cobranza del trimestre debe hacerse en la forma que autoriza el art. 318 del reglamento de 11 de Octubre de 1898.

Quisiera llevar al ánimo de los Ayuntamientos y de los contribuyentes en general el convencimiento de que el pago de los tributos votados por las Cortes no puede eludirse ni aun retrasarse sin incurrir en las penas que contra los morosos establece el procedimiento ejecutivo que ha de seguirse contra ellos, sean Corpora-

ciones ó particulares; por lo tanto, del celo de los Sres. Alcaldes espero que para el día 15 del actual, ó lo más tarde dentro del mes, verifiquen el ingreso del referido primer trimestre de consumos ó la mayor cantidad posible á cuenta sino fuese posible en totalidad.

Encargo también muy especialmente á los Ayuntamientos de los pueblos que tienen débitos por el último año 1903 ó anteriores procuren saldarlos desde luego haciendo ingresos sucesivos hasta conseguirlo; en la firme inteligencia que en caso contrario comprometen Alcaldes y Concejales sus propios bienes si de los expedientes que se están instruyendo resultan méritos para aplicar el precepto del artículo 323 de dicho reglamento, ya porque existan cantidades recaudadas y no ingresadas, ó porque no se hayan puesto en práctica con oportunidad los medios para hacer la recaudación.

Tarragona 8 de Febrero de 1904.—El Delegado de Hacienda, Joaquín Berned.

Núm. 557 Contribución territorial rústica.—4.º trimestre de 1903.

Don Antonio Ferrer Escoda, Agente Recaudador de contribuciones directas en la 2.ª zona de Falset,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del expresado concepto se encuentra comprendido el deudor D. Antonio Alabart Guinart, al cual se le ha embargado la finca que se expresará, no teniendo en esta localidad persona que le represente para notificarle las providencias y diligencias que se dicten en el expediente de apremio, se publica el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento del interesado, habiéndose dictado en el día 7 del actual la siguiente

«Providencia.—Conforme á lo preceptuado en el art. 93 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á los deudores contra quienes se procede en este expediente, y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes; bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Núm. 486.—Débito 14.80 pesetas.—Antonio Alabart Guinart ó sus herederos.—Una pieza de tierra sita en el

término municipal de García y partida Terres-noves, 525 pesetas.

Y conforme á los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se expondrá este edicto para que surta los efectos oportunos.

García 8 de Febrero de 1904.—Antonio Ferrer.

Núm. 558

EDICTO

Don Juan Voltas Vives, Agente ejecutivo nombrado para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda, Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que me hallo instruyendo contra varios deudores por contribución rústica y urbana, correspondientes al 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres del año 1902, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia.—Resultando de ignorado paradero varios de los contribuyentes relacionados en este expediente, á quienes se les ha designado fincas para el embargo con arreglo á lo dispuesto en la vigente instrucción de 26 de Abril de 1900, notifíqueseles el apremio de segundo grado decretado contra los mismos por medio de edictos que se publicarán y fijarán en el Boletín oficial y Casas Consistoriales de esta ciudad; previniéndoles que si con arreglo á lo que dispone la Real orden de 25 de Junio de 1894 no se presentan dentro el plazo de tres días á satisfacer sus descubiertos, ó en su defecto á recibir el duplicado de la cédula de notificación en la Oficina de esta Agencia, situada en la calle de Apodaca, 24, 2.º, se seguirá adelante la ejecución hasta el remate de las fincas embargadas, dándoseles por notificados en todas sus partes y sin derecho á reclamación alguna contra lo actuado.»

Requírase al propio tiempo á los deudores, tanto de ignorado paradero como á los que han sido notificados personalmente, para que presenten los títulos de propiedad de las fincas objeto de embargo; bajo apercibimiento de suplirlos á su costa si no lo verifican.

Deudores por rústica

José Antonio Alasá Alegret.—Una finca partida Budallera, débito 22.29 pesetas.

Juan Boronat (a) Secallo.—Una finca partida Comellá del Moro, id. 4.90 pesetas.

Antonio Calafell Andreu.—Una casa calle de Herreros, núm. 17, id. 19'87 pesetas.

Francisco Corbella Guinovart.—Una finca partida Más den Juvé, id. 12'41 pesetas.

Buenaventura Espinach Revoltós.—Una finca partida Rodolat, id. 23'83 pesetas.

José Joaquín Llavería Olivé.—Una finca partida Rodolat, id. 3'90 pesetas.

Pablo Magarolas Lladó.—Una finca partida Budallera, id. 116'02 pesetas.

Juan Martorell Espinach.—Una finca partida Más de la Obra, id. 9'33 pesetas.

Alejo Más.—Una finca partida San Pedro Saseladas, id. 8'80 pesetas.

Carmen y Emilia Morera Bonaprés.—Una finca partida Terras Cavadas, id. 16'78 pesetas.

Pablo Pallejá Gilabert.—Una finca partida Más den Garriga, id. 4'85 pesetas.

Francisco Roca Cabeza.—Una casa calle Moscas, núm. 4, id. 6'52 pesetas.

Ramón Rosell Borrás.—Una finca partida Budallera, id. 3'30 pesetas.

Ignacia Sabaté Gonsé.—Un solar calle Méndez Núñez, núm. 8, id. 2'61 pesetas.

José Salas Francesch.—Un solar calle Méndez Núñez, núm. 17, id. 1'10 pesetas.

Juan Segura Vidal.—Una tierra partida Budallera, id. 60'11 pesetas.

Juan M.^a Segura Teixidó.—Una tierra partida Budallera, id. 38'35 plas.

Isabel Teixidó Segura.—Una tierra partida Budallera, id. 28'12 pesetas.

Jaime Icart Pelayes.—Una tierra partida Budallera, id. 14'24 pesetas.

Enrique Alegret Llanradó.—Una tierra partida Más den Juvé, id. 6'40 pesetas.

José Lladó Solé.—Una casa calle de la Nao, id. 10'59 pesetas.

Joaquín Magarolas Roig.—Una finca partida Terras Cavadas, id. 19'63 pesetas.

Pedro Ramón Vidal.—Una finca partida Budallera, id. 6'40 pesetas.

Pedro Rovira Cañellas.—Una finca partida San Pedro Saseladas, id. 19'63 pesetas.

José Mir Rovira.—Una finca partida Budallera, id. 4'05 pesetas.

Deudores por urbana

Federico Guillermo Müller.—Cinco solares situados en la calle de Augusto, débito 13'30 pesetas.

Pedro Mestre Cabré.—Un edificio situado calle Gravina, núm. 67, idem 29'15 pesetas.

Pablo Adserá Cosidó.—Un edificio situado calle San Pedro, núm. 60, id. 9'82 pesetas.

José M.^a Casanova Gallart.—Un edificio situado calle San Pedro, núm. 65, id. 7'10 pesetas.

José M.^a Pascual Salvadó.—Un edificio situado calle Trafalgar, núm. 59, id. 4'85.

José Antonio Alesá Alegret.—Un edificio situado calle Civadería, número 36, id. 15'57 pesetas.

Pablo Magarolas Lladó.—Un edificio situado calle Compte, núm. 14, idem 42'62 pesetas.

Herederos de Joaquín Castellarnau.—Un edificio situado Cuartel Este, número 212, id. 1'50 pesetas.

José Masot.—Un edificio situado Cuartel Este, núm. 227, id. 3'89 pesetas.

José Icart.—Un edificio situado Cuartel Este, núm. 228, id. 2'50 pesetas.

Francisco Ximenis.—Un edificio situado Cuartel Este, núm. 241, id. 3'40 pesetas.

Francisco Solé Ferrán.—Un edificio situado Cuartel Este, núm. 333, idem 4'30 pesetas.

Alejo Más Mestres.—Un edificio si-

tuado Cuartel Norte, núm. 143, idem 7'75 pesetas.

Juan Segura Vidal.—Un edificio situado Cuartel Norte, núm. 214, idem 3'40 pesetas.

Carmen Batlle Vidal.—Un edificio situado Cuartel Oeste, núm. 5, id. 3'40 pesetas.

Francisca Masalles, Vda. Jové.—Un edificio situado Cuartel Oeste, número 83, id. 3'40 pesetas.

Miguel Canadell y otros.—Un edificio situado Cuartel Sud, núm. 19, id. 3'90 pesetas.

José Alasá Rimbau.—Un edificio situado Cuartel Sud, núm. 108, id. 3'40 pesetas.

Gabriel Andreu Serra.—Un edificio situado calle Descalzos, núm. 9, idem 35'02 pesetas.

Pedro Nogués Solé.—Un edificio situado calle Jaime I, núm. 11, id. 15'65 pesetas.

José Antonio Boxó.—Un edificio situado calle Matadero, núm. 6, id. 49'65 pesetas.

Gabriel Andreu Serra.—Un edificio situado Plaza Angeles, núm. 14, idem 16'42 pesetas.

El mismo.—Un edificio situado Plaza Angeles, núm. 16, id. 19'87 pesetas.

El mismo.—Un edificio situado Plaza Rovellat, núm. 13, id. 84'07 pesetas.

Juan Segura.—Un edificio situado Plaza y calle Arbós, núm. 1, id. 47'98 pesetas.

Rosa Trillas Gibert.—Un edificio situado calle Puigdemallas, núm. 12, id. 8'15 pesetas.

Mas y Segura.—Un solar situado Rambla San Juan, id. 4'23 pesetas.

Sebastián Pascual.—Un edificio situado calle Real, núm. 13, id. 51'30 pesetas.

Herederos de José Montagut.—Un solar camino de Ronda, id. 3'02 pesetas.

Francisco Balcells Boada.—Un solar camino de Ronda, id. 43'23 pesetas.

Juan Segura Vidal.—Un edificio calle Triquet vell, núm. 1, id. 112'97 pesetas.

El mismo.—Un edificio calle Triquet vell, núm. 5, id. 8'90 pesetas.

El mismo.—Un edificio calle Triquet vell, núm. 10, id. 3'70 pesetas.

Mariano Pavill Dimitri.—Un edificio Cuartel Norte, núm. 368, id. 5'00 pesetas.

Antonio Elias.—Un edificio Cuartel Este, núm. 127, id. 2'50 pesetas.

José Monté.—Un edificio Cuartel Norte, núm. 391, id. 4'50 pesetas.

Pablo Virgili Malet.—Un edificio situado calle Augusto, núm. 28, idem 327'61 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados si quieren evitar que siga adelante la ejecución y para que surta los efectos de notificación en forma.

Tarragona 6 de Febrero de 1904.—Juan Voltas.

Núm. 559

AYUNTAMIENTO DE BENISANET

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Eusebio Altadill Grau.
Bautista Pujol Sans.
Francisco Ruffin Llarch.
Julio Ardevol Pascual.
Joaquín Guerola Fumadó.
Mariano Figueres Ripoll.

D. Tomás Blanch Ferrús.
José Ayet Grau.
Valentín Sastre Mora.

Mayores contribuyentes

D. Juan Andreu Pedret.
J. Bautista Bladé Ferrús.
Pedro Jaime Bladé Vinaixa.
Manuel Bonfill Grau.
José Bonfill Ferré.
Agustín Cot Ferrús.
Agustín Cot Ripoll.
Enrique Desumvila Font.
Bautista Font Bonfill.
Bautista Grau Llop.
Francisco Grau Pallerés.
José Guerola Mora.
José Hurtado Ripoll.
Vicente Llarch Sans.
Juan Mauricio Navarro.
Juan Miró Usach.
José Monné Hurtado.
Agustín Mosegui Ripoll.
José Mosegui Miró.
José Pedret Ferré.
José Pellisa Mauricio.
Bautista Pujol Font.
José Pujol Font.
Jacinto Pellisa Mauricio.

Adrián Ramos Alis.
Juan Bautista Ripoll Ferrús.
Bautista Ripoll Rius.
Bautista Rius Piñol.
Pedro Rius Piñol.
Miguel Ripoll Ripoll.
Salvador Ripoll Amposta.
Bautista Sans Miró.
José Sagarra Piñol.
Salvador Sastre Miró.
Francisco Tafall March.
Antonio Vinaixa Oriol.
Benisanet 1.º de Febrero de 1904.
—P. S. O., Enrique Desumvila, Secretario.—V.º B.º El Alcalde, Eusebio Altadill.

Núm. 560

AYUNTAMIENTO DE CORNUDELLA

Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. José Perpina Domenech.
Jaime Miralles Bonel.
Miguel Domingo Fargas.
Pedro Badia Bonel.
Miguel Viñes Barbat.
Jaime Monja Iborra.
José Jordi Nogués.
Juan Ferrandis Isern.
Juan Ballesté Vendrell.
Bautista Llorens Vallverdú.

Mayores contribuyentes

D. José M.^a Argany Roigé.
Jaime Miró Olivé.
Miguel Aragónes Adzerías.
José Olivé Roigé.
Ramón Piqué Cabré.
José Sabaté Escoda.
Javier Rabassa Satorras.
José Sabaté Masip.
Bautista Estivil Piqué.
Pablo Perera Porqueras.
Pablo Freixes Novella.
José Piñol Boquer.
José Pamies Rocamora.
Conrado Miralles Bonel.
Juan Jasan Cogat.
Joan Freixes Forasté.
Ramón Salvat Sabaté.
Ramón Argany Catalá.
Juan Aragónes Pellejá.
Mariano Franquet Chifré.
Pedro Olivé Anguera.
Juan Cardona Pujol.
Juan Aleu Anglés.
Jaime Miró Adzerías.
Juan Revull Miranau.
José Dalmau Belart.

D. Joaquín Cugat Bley.
Francisco Anglés Oliveras.
Antonio Sas Escolá.
Jaime Vallverdú Bonet.
Pablo Dolset Cugat.
Juan Adzerías Freixes.
Pedro Isern Aragónes.
Pablo Mayoral Revull.
Francisco Bonet Cavallé.
Antonio Gatell Anglés.
Miguel Viñes Aragónes.
José Juncosa Sambola.
Juan Revull Iborra.
Eusebio Miró Guardiola.
Cornudella 31 de Enero de 1904.
—El Secretario, Juan Revull.—V.º B.º
—El Alcalde, José Perpina.

Núm. 561

AYUNTAMIENTO DE PIRA

Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. Francisco Amill Amorós.
José Palou Pijuan.
Francisco Romeu Pedreny.
Ramón Bonastre Pamies.
Pedro Gomá Manasanch.
José Miret Sanahuja.
Juan Graells Segura.

Mayores contribuyentes

D. Juan Poblet Sabaté.
Juan Amill Esplugas.
Joan Capdevila Bonet.
Juan Civit Cortada.
Ramón Mateu Vendrell.
José Serra Rosell.
José Orpinell Cortada.
José Obradó Balsells.
Ramón Serra Rosell.
Francisco Palou Pere.
Francisco Orpinell Trullols.
Antonio Amill Amorós.
José Martí Sendra.
Francisco Ferrán Masgoret.
Antonio Capdevila Vendrell.
José Camó Bonet.
Juan Elfré Amill.
Antonio Cantó Güell.
Lorenzo Orpinell Sendros.
José Pijuan Bacardi.
Antonio Sendra Cantó.
Antonio Ventura Capdevila.
Antonio Amorós Amorós.
Francisco Amorós Amorós.
Antonio Orpinell Sendros.
Juan Sanahuja Miró.
Magin Amorós Cortés.
Juan Civit Espasa.

Pira 30 de Enero de 1904.—El Alcalde Presidente, Francisco Amill.—Por A. del A. C., el Secretario, Ramón Arqués.

Núm. 562

AYUNTAMIENTO DE LA FERRO

Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. Esteban Martorell Roig.
Juan Bonet Llort.
Enrique Martorell Roig.
Ramón Roig Salvadó.
José Altés Bodro.
Francisco Martorell Cavallé.
Mayores contribuyentes:
D. Juan Besora Olivé.
Juan Bonet Juanpere.
José Bonet Llort.
Juan Bonet Vendrell.
Esteban Camafort Besora.

D. José Dulcer Masden.
Sebastián Dulcer Juanpere.
Juan José Iglesias (Elena.)
Bienvenido Llori Bonet.
José Llori Faixes.
Juan Martorell Besora.
Esteban Martorell Roig.
Francisco Martorell Salvador.
Juan Llori Olivé.
Juan Olivé Altés.
José Olivé Rosés.
Tomás Olivé Vergés.
Juan Roig Balaña.
Antonio Roig Esteve.
José Roig Inglés.
Ramón Roig Inglés.
Juan Roig Inglés.
Juan Salvador Martorell.
José Salvador Olivé.
La Febró 31 de Enero de 1904.
El Alcalde, Esteban Martorell. — El Secretario accidental, Faustino Aragón.

Núm. 563

AYUNTAMIENTO DE POBLA DE MAFUMET
 Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Juan Mir Hguet.
Daniel Mir Rovira.
Juan Sardá Vidal.
José Dalmau Gasol.
Luis Ribal Plana.
Antonio Gasol Anguera.

Mayores contribuyentes

D. Juan March Estrada.
Sebastián Aymemí Mañé.
José Blas Balaña.
Francisco Bové March.
José Cañellas Vidal.
Antonio Fortuny Padrell.
José Fortuny Palau.
Antonio Gasol Ferré.
Lorenzo Mir Hguet.
Juan Mir Vilanova.
Juan Padrell Figuerola.
José Palau Saigi.
José Sardá Piñol.
Juan Vallvé Roig.
Domingo Dalmau Masden.
Isidro Mir Vallvé.
Joaquín Vallvé Roig.
Pablo Fortuny Aymemí.
Isidro Mir Cañellas.
Jaime Fortuny Valls.
José Dalmau Brunet.
José Rubio Monserrat.
José Bové March.
José Mir Rovira.
Pobla de Mafumet 29 de Enero de 1904. — El Alcalde, Juan Mir. — El Secretario, Francisco March.

Núm. 564

AYUNTAMIENTO DE PERAFORT
 Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. Juan Veciana Masagués.
Ramón Gras Saigí.
Juan Vidal Magriñá.
José Vidal Balaña.
Nicasio Vidal Parés.
Francisco Solé Llagostera.
Antonio Pons Calbet.

Mayores contribuyentes

D. Ramón Magriñá Manent.
Pablo Masagués Climent.
Juan Palau Bonet.

D. Antonio Saigí Mallafre.
Antonio Armengol Pallarés.
José Bardina Tomás.
Pablo Busquets Magriñá.
Francisco Magriñá Manent.
Antonio Pallarés Magriñá.
Pedro Saigí Mallafre.
José Sanahuja Sanabra.
José Veciana Bardina.
José Veciana Masagués.
Gregorio Vidal Ferré.
Lorenzo Calbet Carnisé.
Nicasio Estil las Sardá.
Antonio Pons Cardona.
José Torrens Gatell.
José Vidal Magriñá.
Jaime Sarrá Rufá.
Andrés Sarrá Rufá.
José Veciana Bardina (Blanch.)
José Gras Saigí.
José Pons Solé.
Antonio Puig Robert.
José Veciana Miró.
Sebastián Pons Domingo.
José Tomás Canals.
Perafort 30 de Enero de 1904. — El Alcalde, Juan Veciana. — Por A. del A. C.; Pedro B. Valls, Secretario. —

Núm. 565

AYUNTAMIENTO DE PRADELL
 Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Juan Cervera Cabré.
José Palleja Garcés.
José Vall Molina.
José Bru Amorós.
José Ferré Hernández.
José Más Solana.
Juan Más Sabaté.

Mayores contribuyentes

D. Jaime Anguera Peiró.
Juan Cabré Cervera.
Justo Perpiñá Toda.
José Bertrán Cabré.
José Anguera Aragonés.
Francisco Just Borrás.
José Más Rofes.
Juan Cervera Más.
Francisco Amorós Aragonés.
José Amorós Aragonés.
Juan Vaqué Vaqué.
Juan Vaqué Cavallé.
Francisco Ciurana Amorós.
Juan Amorós Rofes.
Jaime Sabaté Bertrán.
Mariano Cabré Más.
Juan Cardona Cabré.
Andrés Amorós Perelló.
Bartolomé Sabaté Rofes.
Antonio Rovira Bergalló.
Pablo Vall Ciurana.
Francisco Cabré Ciurana.
Francisco Más Cabré.
Jaime Más Rofes.
Francisco Durán Durán.
José Durán Solana.
José Vaqué Vaqué.
José Toda Borja.
Pradell 1.º de Febrero de 1904. — El Alcalde, Juan Cervera.

Núm. 566

AYUNTAMIENTO DE PINELL
 Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. Valero Albares Albares.
Manuel Ferré Badia.

D. José M.ª Altadill Martell.
Domingo Vallespi Bonet.
Juan Serres Bosch.
Manuel Amposta Clua.
José Montagut Tramunt.
José Borrás Badia.
Francisco Llop Borrull.

Mayores contribuyentes

D. Juan Francisco Serres Montagut.
Blas Amposta Vallespi.
Juan Guari Espinós.
José Amposta Llais.
Domingo Alerany Espinós.
José Alcoverro Font.
Simón Altadill Martell.
José Basco Treig.
Francisco Amposta Borrull.
Juan Bautista Espinós Amposta.
Lorenzo Serrá Vizaixa.
Domingo Espinós Alerany.
Francisco Lanort Amposta.
Salvador Martínez Mañá.
Francisco Montagut Montagut.
José Vallespi Argullós.
Francisco Guari Espinós.
José Amposta Montagut.
Lorenzo Altadill Martell.
Pedro Guari Olesa.
Francisco Espinós Alerany.
José Antonio Espinós Vallespi.
Juan Francisco Serres Ferré.
Leandro Felju Fortuño.
Ramón Pellissa Pellissa.
Juan Fontanet Serres.
Francisco Llop Sales.
Francisco Vallés Borrull.
Jaime Vallespi Meix.
Lorenzo Ferré Amposta (Cuatri).
Pedro Alcón Martínez.
Pascual Borrás Badia.
Juan Montaña Amposta.
Bautista Martínez Montagut.
Juan Ferré Vallespi.
Pedro Borrull Serrá.
Pinell 31 de Enero de 1904. — El Alcalde, Valero Albares. — El Secretario, Manuel Casals.

Núm. 567

AYUNTAMIENTO DE LA MORERA
 Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Juan Musté Porqueres.
José Nogués Viñes.
Francisco Sabaté Macip.
Miguel Queraltó Espinós.
José Franquet Anguera.
José Grau Piqué.
Juan Porqueres Macip.

Mayores contribuyentes

D. Joaquín Grau Franquet.
Ramón Crivillé Porqueres.
José Gil Torné.
Simeón Cavallé Vallé.
José Miró Porqueres.
José Abella Alentorn.
Juan Franquet Porqueres.
Mateo Porqueres Iborra.
Francisco Serradell Sentis.
Ramón Porqueres Nebot.
Ramón Porqueres Porqueres.
José Nebot Cavallé.
Pedro Cabré Franquet.
Ramón Torné Vilá.
José Musté Cabré.
Francisco Blasco March.
Miguel Cabré Anglés.
Ramón Miró Nogués.
Juan Porqueres Abella.
Ramón Serradell Iborra.
Tomás Muntané Porqueres.
José Porqueres Nogués.
José Viñes Miró.
Juan Ossó Serrat.

D. José Franquet Argany.
Simeón Porqueres Franquet.
Salvador Dosaigues Nogués.
Francisco Amenó Escoté.
La Morera 1.º de Febrero de 1904.
— José Barrull, Secretario. — V.º B.º —
El Alcalde, Juan Musté.
Núm. 568

AYUNTAMIENTO DE GARIDELLS

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. José Garreta Gils.
José Gils Gens.
José Gras Magriñá.
José Duch Torrens.
Anselmo Gasol Alesá.
Jaime Ferré Canals.

Mayores contribuyentes

D. José Damunt Brunet.
José Garreta Salesas.
José Garreta Damunt.
José Duch Damunt.
Ramón Duch Gils.
José Gens Gras.
Jaime Ferré Palau.
Juan Dols Calbó.
José Brunet Torrens.
Juan Gras Garréta.
Juan Magriñá Barrilés.
Jaime Pons Solé.
José Rabasó Cusidó.
Juan Torrens Gras.
José Torrens Solé.
Juan Gras Armengol.
Francisco Damunt Brunet.
Francisco Brunet Ferré.
Ramón Tria Miquel.
José Dols Garreta.
Juan Torrens Masgoret.
Francisco Gils Pons.
José Antonio Gras Dols.
Carlos Guvernau Anén.
Garidells 4 de Febrero de 1904. — El Alcalde, José Garreta. — El Secretario, Francisco March.

Núm. 569

AYUNTAMIENTO DE VINEBRE
 Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. Miguel Masdeu Carim.
José Prós Bosch.
Ramón Poquet Vilá.
Pedro Gasol Miró.
José Veá Muntané.
Jaime Miró Bonet.
Jaime Prós Miró.
Juan Servelló Vilá.
Juan Carim Pradell.

Mayores contribuyentes

D. Jorge Miró Argilaga.
José de Ossó Catalá.
Pascual de Ossó Catalá.
Pío de Ossó Catalá.
José Prós Argilaga.
Jaime Servelló Pintó.
José Ferré Viaplana.
Ramón Muntané Peiró.
Juan Serres y Serra.
Francisco Muntané Carim.
José Fortuny Homdedeu.
José Poquet Prós.
José Miró Filella.
Bautista Sans Servelló.
Antonio Ferré Carim.
Francisco Pradell Nicolau.

D. Ramón Prós Cavallé.
Juan Prós Durán.
Miguel Viaplana Viaplana.
Luis Fortuny Homdedeu.
Pedro Roca Carim.
José Salamé Torné.
Ramón Argilaga Jordá.
José Amorós Servelló.
José Vila Argilaga.
Antonio Servelló Aleu.
Francisco Sans Servelló.
Ramón Jordá Vila.
Jaime Prós Cavallé.
Jaime Viaplana Gibert.
Ramón Miró Ferré.
Juan Pardell Jordá.
José Muntané Gil.
Pedro Monclús Tarragó.
Miguel Poquet Servelló.
Miguel Vila Viaplana.
Vinebre 25 de Enero de 1904.—El Secretario, Joaquín Vilá.—V.º B.º—El Alcalde, Miguel Masden.

Núm. 570
Don Jaime Bertomeu Lleixá, Alcalde accidental de La Galera.
Hago saber: Que por el vecino Don Juan Ferré Ferré se ha solicitado el oportuno permiso a esta Corporación para construir una fábrica de vapor para la extracción de aceite de orujo de olivas por medio del sulfuro de carbono en la heredad que posee en la partida «Creu» y sobre el área del ángulo formado por los linderos Sud y Este; cuya finca linda por Norte con el barranco de La Galera, por Sud y Este con finca de Francisco Ferré Vidal y por Oeste con la de José García Ferré. Constando en la instancia presentada otros detalles de importancia para la concesión solicitada.
Lo que se hace público a fin de que durante los diez días siguientes al en que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de la provincia puedan presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento cuantas reclamaciones se estimen procedentes contra la concesión que se solicita.

La Galera 8 de Febrero de 1904.—
Jaime Bertomeu.

Núm. 571

Relación de los individuos que con las formalidades prevenidas en el artículo 68 de la vigente ley Municipal han resultado elegidos para formar parte de la Junta de Vocales asociados durante el año 1904.

Sección 1.ª—D. Gabriel Ferré Duch, D. Vicente Valmaña Segura y D. José Gil Duch.
Sección 2.ª—D. José Martí Muñoz de José, D. Jaime Ferré Valmaña y D. Pedro Martí Muñoz.

Sección 3.ª—D. Bernardo Fabra Millán, D. Francisco Muñoz Ferrerés y D. Damián García Lleixá.

La Galera 8 de Febrero de 1904.—
El Alcalde, Juan Ferré.—El Secretario, Francisco Maigí.

Núm. 572
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Mora la Nueva

Verificado en la sesión ordinaria celebrada en el día de ayer el sorteo entre los contribuyentes de este término para la elección de los que en concepto de Vocales asociados han de formar parte de la Junta municipal en el corriente año, han resultado elegidos los señores siguientes:

Sección 1.ª—D. José Solé Tost, D. Joaquín Nogués Mas y D. Juan Estivill Pedret.

Sección 2.ª—D. Domingo Asens Costa, D. José Viñes Nogués y D. Domingo Ardevol Subirat.

Sección 3.ª—D. Valentín Domenech Piñol, D. José Pedret Sevè y D. Juan Servelló Piñol.

Mora la Nueva 8 de Febrero de 1904.—
El Alcalde, Pedro Miró.

Núm. 573
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Ayguamurcia

A pliegos cerrados, se sacan a pública subasta: la de 42 olmos de gruesas dimensiones, dos álamos y dos fresnos corpulentos y de regular altura, existentes en la orilla del camino vecinal, conocido por la «Auberda», valorados en 400 pesetas.

Otra de 15 plátanos de unos 20 años y regulares dimensiones, situados en la Plaza de San Bernardo de Santas Creus; valorados en 225 pesetas.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en esta Secretaría municipal en las horas y días hábiles hasta las doce en punto del domingo 21, ante esta Alcaldía y Ayuntamiento (Santas Creus), se celebrarán dichos actos.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de ambas subastas; depositando previamente en la mesa el 10 por 100 en metálico, el cual será devuelto en el acto a los postores no favorecidos, reteniéndose el de los postores, que será a cuenta del tipo y subasta.

Los rematantes vendrán obligados a satisfacer los gastos de anuncio, expediente y demás que ocasionen la subasta en el acto del remate.

Ayguamurcia 8 de Febrero de 1904.—
El Alcalde Teniente 1.º regente, Domingo Barril.—P. A. del A.º, Magín Marcell, Secretario.

Modelo de proposición

D. N.º N.º, mayor de edad, vecino de..., según cédula personal de..., clase, señalada de núm.º..., expedida en..., a... de... de..., enterado debidamente del pliego de condiciones y edicto en el Boletín oficial de..., ofrezco formalmente como tipo de subasta de... olmos, ... álamos y... fresnos (ó de... plátanos de la Plaza de San Bernardo de Santas Creus) la cantidad de pesetas... céntos... (en letra y guarismos).

(Fecha y firma.)

Núm. 574

Don Miguel Pascual Pla, Alcalde constitucional de Santa Oliva.

Hago saber: Que el día que haga diez no festivos desde el siguiente al de este anuncio, y hora de las diez a las once, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial la primera subasta del arriendo a venta libre de los derechos establecidos sobre las especies que comprende la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada por la Junta municipal de mi presidencia para cubrir el déficit de 3.041.75 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1904, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría, y caso de no dar resultado esta primera subasta, se anuncia igualmente desde ahora para entonces la celebración de una segunda para otros diez días después, no feriados, en los mismos local y hora, en la cual podrán admitirse posturas por las dos terceras partes del importe de los derechos referidos.

Cuyo edicto se inserta en el Boletín oficial de la provincia conforme se halla prevenido.

Santa Oliva 9 de Febrero de 1904.—
Miguel Pascual.

Núm. 575
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Torredembarra

Ignorándose el paradero de los mozos Estanislao Ferrer Miquel, Salvador Gómez y Alsina, Emilio Borrás Grau y Francisco Aramendia Navarro, como igualmente de sus padres y parientes, cuyos mozos se hallan continuados en el alistamiento del año actual por el solo hecho de haber nacido en esta

villa, se les cita por el presente para el acto del sorteo que tendrá lugar el día 14 del actual, á las siete de la mañana, en la Casa Consistorial.

Torredembarra 8 de Febrero de 1904.—
El Alcalde, Francisco Vidal.

Núm. 576
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Barbará

Habiendo comparecido en esta Alcaldía José Barbens Calbet, hijo del mozo Juan Civit Barbens, nacido en este pueblo en 1884, manifestando que su sobrino se ha ausentado del pueblo de Servia é ignora su paradero y cómo se halla comprendido en el alistamiento del año actual, se advierte al citado mozo Juan Civit Barbens y se le avisa por el presente edicto que el día 14 del actual, segundo domingo de Febrero, empezará a las siete de la mañana el acto del sorteo para que comparezca en el referido día en esta Casa Consistorial personalmente ó por legítimo representante, para presenciar el acto del sorteo, teniendo lugar el día 13 del corriente el cierre definitivo del alistamiento, en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de lo prevenido por la ley de 21 de Octubre de 1896, por ignorarse su actual residencia y le parará el perjuicio que haya lugar por la falta de comparecencia, lo mismo se advierte y cita a sus parientes, amos ó personas de quien dependa, para que procuren averiguar el paradero de dicho mozo y hagan los medios de que asista el día 6, á las diez de la mañana, que tendrá lugar el cierre definitivo del alistamiento.

Barbará 8 de Febrero de 1904.—
El Alcalde, Ramón Cortijo.

Núm. 577
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de La Palma

Terminados los repartos de consumos, gremial de líquidos y arbitrios extraordinarios de este pueblo para el presente año, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, á fin de que puedan ser examinados por los interesados y producir las reclamaciones que crean pertinentes; advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

La Palma 8 de Febrero de 1904.—
El Alcalde, Juan Pardell.

Núm. 578
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Torre de Fontaubella

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 400 pesetas, cobradas por trimestres vencidos, se anuncia en el Boletín oficial de la provincia para que los que se crean con aptitud y condiciones que la ley exige, presenten sus instancias documentadas en esta Secretaría en el término de quince días, contados desde el día de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial, pasados los cuales quedarán sin curso cuantas con el indicado fin sean presentadas.

Torre de Fontaubella 8 de Febrero de 1904.—
El Alcalde, Marcelino Bofes.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 579
REQUISITORIA

Don Emilio Vélez Sánchez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Reus.
Por la presente y como comprendido en el caso primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Federico Llubra Anguera, de unos diez y nueve ó veinte años de

edad, soltero, carronero, hijo de los consortes Manuel y Ana, vecino que fué de esta ciudad, calle de Castelar, número veinte y ocho, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, sin que sea de presumir tampoco el territorio donde se encuentre, á fin de que dentro el término de diez días, contaderos desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del edificio ex Convento de San Francisco, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la causa criminal sobre robo que contra el mismo y otros me halla instruyendo, y practicar las demás diligencias inherentes á su procesamiento y prisión que tiene decretada; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro el expresado término será declarado rebelde y le parará el demás perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido, con las seguridades convenientes de dicho procesado Federico Llubra Anguera, poniéndolo á mi disposición á los efectos consiguientes. Dado en Reus á cinco de Febrero de mil novecientos cuatro.—
Emilio Vélez—Ante mí, el Escribano, Bienvenido Pascó.

Núm. 580

Don Mariano Granullague Sánchez, primer Teniente del Regimiento Infantería Andalucía, número cincuenta y dos, y Juez instructor en averiguación del actual paradero del soldado que fué de la segunda compañía del primer Batallón expedicionario á Cuba del referido Cuerpo, Jaime Pons Canela, que desde el catorce de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho, que ingresó enfermo en el Hospital militar de Santiago de Cuba, no se ha vuelto á tener noticias oficiales ni particulares.

Por el presente edicto y en virtud á las atribuciones que me confiere el Código de Justicia militar vigente, cito, llamo y emplazo, para que en el término de treinta días, á contar desde su publicación en el Boletín oficial de la provincia de Tarragona, se presente en este Juzgado, sito en el Cuartel del Sud (Santoña), el soldado causante de este expediente, Jaime Pons Canela, hijo de Isidro y de Francisca, natural de Vilarrodona, Juzgado de primera instancia de dicha provincia, de oficio labrador, soltero, de un metro seiscientos diez milímetros de estatura, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color sano, y sin señas particulares, así como cuantas personas tengan conocimiento de su muerte ó desaparición, pudiendo deponer cuanto sepan acerca de este individuo ó ante las Autoridades más próximas del punto de su residencia.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q.º D.º G.º) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas gestiones en busca del referido Jaime Pons Canela, y en caso de ser habido se participe á este Juzgado el lugar donde se encuentre, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que el presente edicto tenga la debida publicidad, insertese en el Boletín oficial de la provincia de Tarragona.

Santoña veinte y ocho de Enero de mil novecientos cuatro.—
Mariano Granullague.

Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo